**Al contestar cite este radicado:** 2026S-VMAG-060309
**Fecha:** 2026-08-25 13:10:53

SEÑOR(A):
**ALEXANDRA HERRERA QUIJANO**
**ALCALDESA**
**ALCALDIA DE CONCORDIA MAGDALENA**
Carrera 4 No.5-A-18 Palacio Municipal
alcaldia@concordia-magdalena.gov.co
CONCORDIA, MAGDALENA

**ASUNTO:** Derecho de Petición. Artículo 23 de la Constitución Política y Ley 1755 de 2015 requerimiento liquidación contrato de obra LP-003-2021 derivado del convenio 1749 de 2020 y liquidación convenio.

**REFERENCIA: Convenio 1749 de 2020** Objeto: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS Y EL MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL". -**Contrato de obra derivado LP-003-2021** Objeto: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA PEDRAZA-CONCORDIA PROGRAMA "COLOMBIA RURAL", JURISDICCION MUNICIPIO CONCORDIA, MAGDALENA"

Respetada alcaldesa Alexandra,

Yo, FABIÁN ERNESTO ARANGO PINEDA, identificado como aparece al pie de mi firma, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 1755 de 2015, teniendo en cuenta los compromisos adquiridos por el municipio de CONCORDIA mediante el convenio del asunto, atentamente me permito presentar las peticiones que relaciono a continuación, con el fin de proceder a la liquidación del convenio del asunto, para lo cual se requiere del municipio el envío de la siguiente documentación:

1. Copia de todas las pólizas del contrato de obra derivado, con su documento de aprobación correspondiente. Incluyendo las pólizas finales, entre las cuales debe estar la póliza de estabilidad de obra, actualizadas a la fecha del acta de entrega y recibo final de obra, ampliadas conforme al plazo efectivo y al valor total del contrato, con su debida aprobación.

2. Copia de todas las actas de obra tramitadas y pagadas con sus anexos, incluyendo los comprobantes de los pagos de dichas actas efectuados por el municipio (incluyendo los de la cuenta final de obra).

3. En caso de que al contrato de obra se le haya concedido anticipo:
   a) En las actas de obra debió haber quedado registrado con claridad la amortización del anticipo, hasta su amortización total para la suscripción del acta de recibo final.
   b) Enviar el informe de manejo de dicho anticipo.

c) Certificación o reporte de los rendimientos financieros que se generaron por los recursos del anticipo, firmado por el (la) tesorero(a) y el(la) alcalde(sa) del municipio.
d) Copia del comprobante de consignación a la Dirección del Tesoro Nacional de los rendimientos financieros generados por los recursos del anticipo.
e) Copia de los extractos bancarios completos de la cuenta del anticipo, desde su apertura hasta su cancelación.
f) Enviar la certificación bancaria de la cancelación de la cuenta del anticipo.
g) Enviar copia de la liquidación del contrato de fiducia, si ésta se utilizó para el manejo del anticipo.

4. Certificación firmada por el (la) tesorero(a) y el(la) alcalde(sa) del municipio, donde se certifiquen los rendimientos financieros totales generados por los recursos depositados en la cuenta del convenio, desde la apertura de ésta y hasta la fecha presente o hasta la fecha de cancelación de la misma, soportada con los extractos bancarios correspondientes de cada uno de los meses durante los cuales estuvo vigente dicha cuenta. Dicha certificación debe incluir el dato del saldo no ejecutado del convenio.

5. Efectuar la consignación a la Dirección del Tesoro Nacional de los rendimientos financieros generados por la cuenta del convenio, que todavía estén pendientes por consignar. Y remitirnos copia de todos los comprobantes de las consignaciones realizadas de dichos rendimientos, cuya sumatoria debe ser igual a lo reportado como rendimientos financieros totales del punto 4.

   Los rendimientos financieros generados por la cuenta del convenio deben ser reintegrados a la DIRECCION DEL TESORO NACIONAL Nit 899.999.090, en la cuenta:

   - Banco: **Banco de la República**
   - Tipo de Cuenta: **Corriente**
   - Cuenta Bancaria Número: **61011094**
   - Nombre de la Cuenta: **DTN RENDIMIENTOS FINANCIEROS ENTIDADES VARIAS**
   - Código Portafolio: **270**
   - Código de Transacción SEBRA: **137**

6. En caso de que haya quedado algún saldo no ejecutado del convenio, realizar la consignación del mismo a la Dirección del Tesoro Nacional y remitirnos copia del comprobante de consignación correspondiente, conforme a las indicaciones dadas por el Invias.

   El posible **saldo no ejecutado** del convenio debe ser consignado a la DIRECCION DEL TESORO NACIONAL Nit 899.999.090, en la cuenta:

   - Banco: **Banco de la República**
   - Tipo de Cuenta: **Corriente**
   - Cuenta Bancaria Número: **61011573**

- Nombre de la Cuenta: **DTN - REINTEGROS DE GASTOS DE INVERSION**
- Código Portafolio: **270**
- Código de Transacción SEBRA: **137**

7. Realizar el trámite de cancelación de la cuenta del convenio y remitirnos la certificación bancaria de cancelación de dicha cuenta.

8. Enviarnos la documentación digital de la caracterización vial realizada por el contratista y avalada por la interventoría, la cual fue enviada al municipio para el cierre del contrato de obra.

9. Realizar la liquidación del contrato de obra y remitirnos copia del acta de liquidación correspondiente.

10. Informar si se han adelantado solicitudes de intervención por garantías y/o aplicación de pólizas, y enviar un registro fotográfico actualizado del estado de la intervención realizada.

11. Efectuar la liquidación del convenio juntamente con la Subdirección de Vías Regionales del Invias.

Hacemos estas peticiones, en aras de poder realizar la liquidación del convenio en mención, siguiendo los lineamientos establecidos en el Manual de Interventoría del Invias y cumpliendo los términos establecidos en el mismo convenio.

**NOTIFICACIÓNES:**

Para efectos de notificaciones, por favor remitirla a los correos electrónicos: atencionciudadano@invias.gov.co farango@invias.gov.co

Cordialmente,

**FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA**
**DIRECTOR TERRITORIAL MAGDALENA**
Proyectado por: Arnoldo Gil Arrieta Ortiz
Revisado por:
Aprobado por:

Copia Interna a:
Copia Externa a: